



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00204543- -NEU-DESP#MTUR - ANR EMPRESA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO - NEUQUÉNTUR S.E. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00204543- -NEU-DESP#MTUR y su Expediente Físico N° 8500-003268/2023, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, el Decreto N° 182/18, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la presidente de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., solicita el aporte presupuestario anual para cubrir los gastos de funcionamiento y costos fijos, generados por la actividad de la empresa;

Que el objetivo de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado es promocionar los destinos turísticos de la provincia, tanto a nivel provincial, nacional e internacional, desarrollando programas de posicionamiento de los productos turísticos en el marco del Plan Estratégico del Ministerio de Turismo Provincial, posicionando la marca Neuquén como destino competitivo de excelencia;

Que distintas fiestas, festivales de teatro y música, eventos deportivos nacionales e internacionales y expresiones culturales de distintos municipios y comisiones de fomento, cuentan con el apoyo de NeuquénTur S.E., a lo largo del año;

Que la empresa NeuquénTur S.E., ha coordinado eventos deportivos internacionales, posicionando a Neuquén como destino de Mundiales y Eventos Internacionales, tales como Mundial de Motocross, Mundial de Rafting, PGA Tour, Copahue Extremo, Patagonia Run, K42, generando la visibilidad de cada destino, afianzando la imagen del destino Neuquén, garantizando el éxito de los mismos;

Que NeuquénTur S.E. participa de diferentes acciones promocionales tanto internacionales, nacionales y regionales, con el objetivo de maximizar la presencia de Neuquén en eventos, las acciones se clasifican en participación con stand propio y participación de manera cooperada. Estas últimas se trabajan en conjunto con el Ministerio de Turismo, el Consejo Federal de Inversiones, el Consejo Federal de Turismo, el Ente de Patagonia Turística entre otras instituciones involucradas;

Que para alcanzar el objetivo fijado para el 2023, se considera pertinente autorizar el aporte no reintegrable asignado en el presupuesto provincial con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Empresa y ejercer el control administrativo de las hosterías ubicadas en el Norte Neuquino;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Legal y Técnica y la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Turismo;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente y la debida intervención de la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., por la suma de pesos ciento ochenta millones cincuenta y dos con 32/100 (\$180.000.052,32), para financiar el pago de gastos de funcionamiento.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

15 MT - MINISTERIO DE TURISMO

UO: 01 MINISTERIO DE TURISMO

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

Jur	Sa	Uo	Fin	Fun	Sfun	Inc	PPal	PPar	Spr	Fufi	Importe
15	MT	01	04	07	03	05	05	06	064	1111	\$180.000.052,32

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados en el artículo 1° del presente, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.